



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
DE TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2539

ARICA, 28 DIC 2016

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 537, de fecha 18 de Marzo de 2016, que aprobó las Bases Administrativas y Anexos Complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a Actividades Culturales, para el año 2016.
2. Resolución Exenta N° 1255, de fecha 30 de Junio de 2016, que Aprueba el Convenio de Transferencia celebrado con esa misma fecha, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y el Club de Adulto Mayor Martes 13, mediante el cual este último efectuará la ejecución del proyecto denominado "Concurso Regional Gastronómico de Platos Típicos, Uso de los Recursos Naturales Alimenticios para el desarrollo de la región de Arica y Parinacota".
3. Modificación de Convenio de fecha 23 de Diciembre de 2016, celebrado entre este Gobierno Regional y el Club de Adulto Mayor Martes 13, relativo al Convenio individualizado en el numeral anterior.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Lo dispuesto en la Glosa 02.2.1, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, establecido en la Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016.
7. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Que por solicitud de la parte ejecutora, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 3 de los Vistos, celebrada con el objeto de reitemizar determinadas partidas del proyecto individualizado en el numeral 2 de los Vistos.

**RESUELVO:**

1. Apruébese la Modificación de Convenio de fecha 23 de Diciembre de 2016, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y el Club de Adulto Mayor Martes 13, individualizada en el numeral 3 de los Vistos.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro de la Modificación de Convenio aprobada:



"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
CLUB DE ADULTO MAYOR MARTES 13

En Arica, a 23 de Diciembre de 2016, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendente, doña Gladys Acuña Rosales, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y el Club de Adulto Mayor Martes 13, RUT N° 65.500.790-3, representado por María González Melgarejo, Cédula de Identidad N° 5.357.058-5, ambos domiciliados para estos efectos en Robinson Rojas N° 4451, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 28 de junio de 2016 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 1255, de fecha 30/06/2016 para la ejecución del proyecto: "Concurso Regional Gastronómico de Platos Típicos, Uso de los Recursos Naturales Alimenticios para el desarrollo de la región de Arica y Parinacota", de conformidad a proyectos de 2% Subvención de Actividades Culturales, según Certificado N° 178, de fecha 13/06/2016 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en modificar el párrafo pertinente de la cláusula "CUARTA", conforme al siguiente tenor:

CUARTO: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL.

Donde dice:

Para el cumplimiento del presente Convenio, y sin perjuicio de las normas pertinentes, el Gobierno Regional se obliga a:

1. Financiar el proyecto individualizado en la cláusula anterior, conforme a la siguiente distribución:

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	\$ 2.951.000	\$ 1.000.000	0	
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	\$ 2.676.000	\$ 418.990	0	
TRASLADOS	\$ 290.000	0	0	
ALIMENTACIÓN	\$ 190.669	0	0	
ALOJAMIENTO	\$ 160.000	0	0	
DIFUSIÓN	\$ 482.950	0	0	
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 897.741	0	0	
GASTOS DE IMPREVISTOS	\$ 90.000			
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.738.360</b>	<b>\$ 1.418.990</b>	<b>0</b>	<b>\$ 9.157.350</b>

Debe decir:

Para el cumplimiento del presente Convenio, y sin perjuicio de las normas pertinentes, el Gobierno Regional se obliga a:

1. Financiar el proyecto individualizado en la cláusula anterior, conforme a la siguiente distribución:



ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	\$ 2.951.000	\$ 1.000.000	0	
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	\$ 3.112.870	\$ 418.990	0	
TRASLADOS	\$ 290.000	0	0	
ALIMENTACIÓN	\$ 324.915	0	0	
ALOJAMIENTO	\$ 106.000	0	0	
DIFUSIÓN	\$ 393.000	0	0	
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 470.575	0	0	
GASTOS DE IMPREVISTOS	\$ 90.000			
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.738.360</b>	<b>\$ 1.418.990</b>	<b>0</b>	<b>\$ 9.157.350</b>

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de doña Gladys Acuña Rosales como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015 del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública. La personería de doña María González Melgarejo, para representar y actuar a nombre de su representada, personería jurídica N°8029, consta en Certificado N° 925, emitido por Ilustre Municipalidad de Arica, el 18 de Abril de 2016. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

QUINTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del Club de Adulto Mayor Martes 13 y los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); MARÍA GONZÁLEZ MELGAREJO, REPRESENTANTE LEGAL, CLUB DE ADULTO MAYOR AMRTES 13 (Posee un timbre y una firma ilegible) PNR/eva".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



GLADYS ACUÑA ROSALES  
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

PNR/eva/eva

**DISTRIBUCION FISICA:**

1. Oficina de partes.

**DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:**

1. DACOG, Unidad 6º
2. DACOG, Analista Oscar Palleres
3. DACOG, Abogado
4. Ejecutor, a través de Analista Oscar Palleres
5. Dpto. Jurídico